



Resolución Directoral

Callao, 19 de Junio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 320-2019-HNDAC-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y el Memorando N° 339-2019-HNDAC-C-DG, de la Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Modificadorias, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir la información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho;

Que, el artículo 8 del precitado dispositivo legal, refiere que las entidades identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga su veces;

Que, al respecto, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será pública en el Diario Oficial El Peruano;

Que, cabe indicar que el artículo 5 del precitado dispositivo normativo, refiere que el funcionario responsable de entregar información, tiene las siguientes obligaciones: Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley, requerir la información al área de la Entidad que le haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control, poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción, entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción; entre otras;

Que, en atención a ello, mediante documento de vistos, la Alta Dirección; ha manifestado la necesidad y procedencia en la designación de la Abogada Carmen Rosa Salgado Bravo, como Responsable de Brindar Información Pública del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo cual es imperativo emitir el acto resolutive correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;



RESOLUCION DIRECTORIAL
N° 000006
2019
MAY 20 2019

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, Ordenanza Regional N° 000006, Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de datos personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del **ABOG. RUBEN ARMANDO HERRERA MESTANZA**, como funcionario Responsable de Brindar la Información Pública del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, agradeciendo los servicios prestados a la institución.



Artículo 2.- DESIGNAR, a partir de emitida la presente resolución, a la **ABOG. CARMEN ROSA SALGADO BRAVO**, como funcionario Responsable de Brindar la Información Pública del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Abogada Carmen Rosa Salgado Bravo, para los fines correspondientes.



Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 013701 RNE 22912

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
CERTIFICO: que el documento es copia fiel del original
20 JUN 2019
Manuela Rodahelly Quevedo
FEDATARIA

RESOLUCION DIRECTORIAL
N° 000006
2019
MAY 20 2019